

10. Otras informaciones. Criterios de adjudicación:

- Oferta económica: tantos puntos como nominalmente suponga el alza porcentual de las ofertas.
- Plazo de ejecución: máximo 10 puntos (se valorará con la máxima puntuación aquellas ofertas en que el plazo para presentar la solicitud de la licencia y ejecutar las obras de la vivienda en dicha parcela sea menor).
- Tipo de construcción: 5 puntos máximo.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del contratista, incluso los urgentes.

Quijorna, a 29 de julio de 2009.—El alcalde, PD (Decreto de 21 de julio de 2009), Óscar Maroto García.

(01/3.084/09)

RIBATEJADA

CONTRATACIÓN

Por la Junta de Gobierno de fecha 14 de julio de 2009 se aprobó la adjudicación del contrato del servicio de organización de los “Festejos Taurinos 2009” con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor del Santísimo Cristo de la Esperanza, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ribatejada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: organización de los “Festejos Taurinos 2009” con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor del Santísimo Cristo de la Esperanza.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 14 de julio de 2009.
 - b) Contratista: “Eventauro, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
5. Importe de adjudicación: precio, 33.000 euros, y 5.280 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Ribatejada, a 22 de julio de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(02/9.048/09)

ROBLEDO DE CHAVELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que el plazo para efectuar el pago del impuesto sobre bienes inmuebles (urbanos y rústicos) y la tasa por el servicio de recogida de basura, todos ellos correspondientes al ejercicio 2009, será desde el día 13 de agosto al 3 de noviembre de 2009.

El pago de dichos tributos se hará efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 0870503/271, del “Banesto”, Robledo de Chavela (0030-1157). Cuando los recibos, por los conceptos tributarios que se ha dicho, sean retirados entre los días 4 de noviembre a 4 de diciembre, ambos del año 2009, les será aplicado el 5 por 100 de recargo.

Transcurrido dicho período voluntario se iniciará el procedimiento de recaudación por la vía de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento en Robledo de Chavela, a 5 de agosto de 2009.—El alcalde, Mario A. de la Fuente Estévez.

(02/9.632/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público a los efectos oportunos que esta Alcaldía-Presidencia, mediante decretos números 527 y 528/2009, de 16 de julio, ha resuelto en su parte sustantiva:

1. Decreto 527/2009:

Primero.—Revocar la delegación de las competencias que al señor Mancheño García le fueron otorgadas por decreto de esta Alcaldía número 391/2007, antes señalado, y proceder a dejar sin efecto, revocando, igualmente, su nombramiento como tercer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, causando baja, por tanto, como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Nombrar tercer teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, de la que ya formaba parte como cuarto teniente de alcalde, al concejal don Juan Figueroa Collado.

Por otro lado, y como consecuencia de la retirada de funciones o competencias delegadas, se considera que el señor Mancheño García, para el desempeño de sus funciones de concejal, no precisa de dedicación especial al Ayuntamiento, ni exclusiva ni parcial, y, por consiguiente, a partir de esta fecha, no le serán abonadas las retribuciones que, por su dedicación parcial, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 2007, punto séptimo.

Dese cuenta al interesado y al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

2. Decreto 528/2009:

Primero.—Mantener en Alcaldía las atribuciones de Urbanismo, Infraestructuras, Hacienda y Patrimonio, Recursos Humanos y Régimen Interno.

Segundo.—A):

1. Delegar en la primera teniente de alcalde, doña Cristina Aparicio Tordera, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Transportes, Seguridad y Medio Ambiente, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.
2. Delegar en el segundo teniente de alcalde, don José Luis Cagide Castro, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Sanidad, Educación y Cultura y Nuevas Tecnologías, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.
3. Delegar en el tercer teniente de alcalde, don Juan F. Figueroa Collado, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Deportes, Juventud e Inmigración, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.
4. Delegar en la concejala, doña Sagrario Zapata Romero, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Comercio e Industria, Mujer, Festejos, Atención al Ciudadano y Empleo, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En las circunstancias dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.
5. Delegar en la concejala, doña Amalia Gutiérrez Fernández, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.
6. Delegar en el concejal, don Antonio Ronda Ortiz, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Agricultura y Ganadería, con facultad

para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

- B) Las delegaciones comprenden tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo los recursos que puedan interponerse contra los actos de resolución. En general, la delegación se entiende en el sentido señalado en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- C) Las delegaciones conferidas requerirán, para su eficacia, la aceptación de cada concejal-delegado, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- D) Cada concejal-delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a priori, de la gestión y de las disposiciones que dicten y de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Tercero.—Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establecen los artículos 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los tenientes de alcalde y a las diversas áreas municipales y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el Boletín de Información Municipal.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

San Agustín del Guadalix, 6 de agosto de 2009.—El alcalde José Luis Pérez Balsera.

(03/27.379/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones dentro del período de información pública al expediente de la ordenanza fiscal denominada "IV.1. Prestación de Servicios Actividades Deportivas", aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 26 de mayo de 2009, ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto, el texto definitivo de estas modificaciones de la ordenanza es el que se publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 19 de junio de 2009 (número 144).

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.252/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones, dentro del período de información pública al expediente de la ordenanza fiscal denominada "IV.2. Prestación de Servicios Actividades Culturales y Escuela de Música y Danza y Otras Enseñanzas Especiales", aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 13 de mayo de 2009, ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto, el texto definitivo de estas modificaciones de la ordenanza es el que se publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 3 de junio de 2009 (número 130).

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.251/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones, dentro del período de información pública al expediente de la ordenanza fiscal denominada "IV.2. Prestación de Servicios Actividades Culturales y Escuela de Música y Danza y Otras Enseñanzas Especiales" (Plan Local), aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 7 de abril de 2009 ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto el texto definitivo de estas modificaciones de la ordenanza es el que se publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 7 de mayo de 2009 (número 107).

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.250/09)

SANTORCAZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de exposición al público de los padrones de tasa de basura e impuesto sobre bienes inmuebles urbana y rústica

Por decreto de Alcaldía número 125/2009 de 29 de julio, se han aprobado los padrones del ejercicio 2009 y período cobratorio de los siguientes tributos:

Tasa recogida de basura.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública con plazo común para conocer el expediente en horario de oficinas.

Período cobratorio voluntario: del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2009, inclusive.

Lugar de pago: en cualquier oficina de "Caja de Madrid", con destino a la cuenta municipal en la oficina de esta localidad; recogiendo el recibo, si no lo hubiera recibido en el Ayuntamiento de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio: el procedimiento de apremio se inicia cuando, vencidos los anteriores plazos, no se hubiese satisfecho la deuda, exigiéndose la deuda con el recargo previsto en la legislación aplicable y posterior ejecución de la deuda.

Santorcaz, a 29 de julio de 2009.—El alcalde presidente, Raúl Caballo Mínguez.

(02/9.530/09)

VALDARACETE

CONTRATACIÓN

Con fecha 25 de junio de 2009, la Junta de Gobierno Local de la Corporación adoptó Acuerdo de adjudicación definitiva del contrato (procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, siendo el precio el único criterio de adjudicación) de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.605, sito en el término municipal de Valdarcete, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local. Adjudicación: Acuerdo de 25 de junio de 2009. Perfil del contratante: <http://www.valdaracete.es>

2. Modalidad de adjudicación: procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

3. Objeto del contrato: arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.605, sito en el término municipal de